



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Cúcuta 2050, Una Estrategia de Todos

10620



Al contestar por favor cite estos datos:
2023106200347661
13 de Abril de 2023

Señora:
NANCY BOADA CARRILLO
NIT 1092644420-1
DIRECCION: CL 10 # 17B-50 URB.ANIVERSARIO II
PLACA: 286612
Email: oscar_montes07@hotmail.com
Ciudad

0451-23

ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCION SANCION

Adjunto al presente la Resolución sanción por no informar novedades.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del Acuerdo 025 de 28 diciembre de 2018, se informa al contribuyente que, contra la presente resolución, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación, o por el contrario renuncie a los términos para proceder con la ejecutoria del acto administrativo y debe ser interpuesto ante la Subsecretaría de Rentas e Impuestos en la página <https://orfeo.cucuta.gov.co/pqrs/frontend/web/>.

Atentamente,

ARCESIO MOROS MUÑOZ
Asesor con funciones de jefe de Liquidación
Subsecretaría de Rentas e Impuestos

Proyecto: Javier Zapata-Contratista
Archivado en: 10620
Código Postal: 540006
Anexo: Resolución sanción
Rdo. Recibido por correo institucional

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<<4-72>>
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D Fecha 2: DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **20 JUN 2023**

Nombre del distribuidor: **Touson Serran**


C.C. **C.C. 88.230.027**

Centro de distribución: **Trenda Casablanca**

Observaciones: **Trenda Casablanca**

Observaciones: **Touson Serran**

C.C. **88.230.027**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	RESOLUCION SANCION	Fecha: Junio 2016
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN SANCIÓN No	0451-23	FECHA: 13-04-2023
N° EXPEDIENTE: IC-2022-2022-793	FECHA EXPEDICION: 15/11/2022	PLACA: 286612
NIT: 1092644420	D.V. 1	NOMBRE O RAZON SOCIAL: NANCY BOADA CARRILLO
DIRECCION: CL 10 # 17B-50 URB.ANIVERSARIO II	DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO: SAN JOSE DE CÚCUTA
Correo Electrónico: oscar_montes07@hotmail.com		

El jefe de Liquidación oficial de la Subsecretaria de Rentas e Impuestos del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de las facultades conferidas en los artículos en los artículos 1 del Acuerdo 040 de 2010, 143 y 236 del Acuerdo 025 de 28 de diciembre de 2018 y la Resolución 0149-19 de 14 de marzo de 2019.

OPORTUNIDAD

La presente Resolución se profiere dentro del término establecido en el artículo 205 del Acuerdo 025 de 28 de diciembre de 2018, es decir dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del término de respuesta al pliego de cargos.

CONSIDERANDO

El 15 de noviembre de 2022 la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, inicia el proceso de Fiscalización con el Auto de Apertura de Investigación Tributaria, expediente No IC-2022-2022-793, a NANCY BOADA CARRILLO, NIT 1092644420-1, placa 286612, con dirección de notificación CL 10 # 17B-50 URB.ANIVERSARIO II.

El 06 de agosto de 2021, mediante el formato de novedades el contribuyente NANCY BOADA CARRILLO, NIT. 1092644420-1, solicita cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio en la ciudad de Cúcuta. (cese de actividades).

Revisada la documentación aportada se comprueba que la solicitud de cancelación de la inscripción en el registro de industria y comercio ha sido presentada de forma extemporánea, como quiera que el artículo 183 del Acuerdo 025 de 28 de diciembre de 2018, establece que debe hacerse dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Que, el 20 de diciembre de 2022, la Jefe de Fiscalización le profiere Pliego de Cargos al contribuyente NANCY BOADA CARRILLO, NIT. 1092644420-1, por no informar dentro del término la solicitud de cancelación de la inscripción en el registro de industria y comercio, expediente N° IC-2022-2022-793 de fecha 15 de noviembre de 2022.


Que, el Pliego de Cargos fue notificado a la contribuyente NANCY BOADA CARRILLO, NIT. 1092644420-1, al correo electrónico: oscar_montes07@hotmail.com el 25 de enero de 2023, de conformidad con el artículo 147 del Acuerdo 025 de 28 de diciembre de 2018, y artículos 565 y 566-1 del ETN, acto dentro del cual se le planteó el concepto sancionable por no informar dentro del término la cancelación de la inscripción en el registro de industria y comercio.

Que, transcurrido el término legal establecido en el pliego de cargos, expediente N° IC-2022-2022-793, el contribuyente NANCY BOADA CARRILLO, NIT. 1092644420-1, no dio respuesta, de conformidad con el artículo 220 del Acuerdo 025 de 2018.

Que, el Contribuyente NANCY BOADA CARRILLO, NIT. 1092644420-1, por no haber informado la novedad dentro de los quince (15) siguientes a la ocurrencia del hecho, se hace acreedor a la sanción contemplada en el artículo 223, del Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2018.

En consecuencia y aplicando el artículo citado que a la letra dice:

"ARTICULO 223. Sanción por no informar novedades. Los obligados a la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, el cese de actividades y demás novedades que no lo hagan dentro del plazo que tiene para ello y antes de que la Administración Tributaria Municipal lo haga de oficio, deberá cancelar una sanción equivalente a cinco (5) salarios mínimos dimiarios vigentes.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	RESOLUCION SANCION	Fecha: Junio 2016
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
	Proceso	Subproceso

Cuando la novedad se actualice de oficio, por fuera del plazo que se tiene para informar la novedad, se aplicara una sanción de diez (10) salarios mínimos diarios vigentes."

CONCEPTO	BASE	SANCIÓN IMPUESTA
Sanción por no informar novedades	DIEZ (10) SMDV	\$ 387.000

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Imponer sanción por no informar novedades, al contribuyente NANCY BOADA CARRILLO, propietaria del establecimiento de comercio VARIEDADES JOULDER, identificado con NIT. 1092644420-1, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS /MCTE, (\$ 387.000).**

ARTICULO 2º: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del Acuerdo 025 de 2018, aplicando los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, que podrá interponerse ante la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 261 del Acuerdo 025 de 2018 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el art.722 del Estatuto Tributario Nacional.

La sanción impuesta se reducirá en los términos y condiciones establecidos en el artículo 207 del Acuerdo 025 de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ARCESIO MOROS MUÑOZ
 Jefe de Liquidación
 Subsecretaría de Rentas e Impuestos

Proyecto/Elaboró: Javier Zapata
 Reviso: Johanna Pabón
 Archivado en: 10620
 Código Postal: 540006